



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

DECRETO EDIL Nº 330/2023

Santísima Trinidad, 21 de Diciembre de 2023

TCNL. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia
ALCALDE MUNICIPAL

VISTOS:

Que, el Decreto Supremo Nº. 3607, referido al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Municipal de Trinidad, el que fuera aprobado, mediante Resolución Municipal Nº. 150/2010 de 24 de Diciembre de 2010, prevé en su Art. 4 que: La Máxima Instancia Resolutiva, podrá delegar a la Instancia Ejecutiva, a través de Resolución Expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas.

Que, en su Art. 7 establece también que: Los (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales) constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada Entidad Pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, al mismo tiempo, en el Art. 16-III de la misma normativa, se refiere a las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales, debiendo cada Entidad, elaborar la norma pertinente, y realizar su Registro, en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 16-III inc. a) del referido Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, dispone que: para “Trasposos Intrainstitucionales”, entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye trasposos dentro del grupo 10000 “Servicios Personales”, excepto los trasposos que incrementan las partidas de gasto 11100 “Haberes Básicos”, 11700 “Sueldos” y 12100 “Personal Eventual”, y otras que no contravengan otras instancias de aprobación; para el presente caso, se adjunta Informe Técnico de Traspaso Nº 50/2023 e Informe Legal Nº 758/2023, para que se pueda elaborar el correspondiente Decreto Edil, por el cual se efectivice la Modificación Presupuestaria solicitada, dentro el marco legal vigente.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, como Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Nº 482, la Ley de Administración y Control Gubernamentales Nº 1178 y el Decreto Supremo Nº 3607.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- (OBJETO) Se **APRUEBA** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada, y se **AUTORIZA** a la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, Tesorería y Presupuesto, de la Secretaria Municipal de Finanzas y Administración del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad-GAMT, elaborar y validar el documento de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, en el Sistema de Gestión Pública “SIGEP”, con el contenido siguiente:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

INTRAINSTITUCIONAL PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA GESTION 2023

(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

MONTO: Bs. 5.000,00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: REGULARIZACIÓN DE COMISIONES BANCARIAS PARA CIERRE DE GESTIÓN.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: APOYO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL-GAMT.

DE: DISMINUCIÓN DEL GASTO

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	DESCRIPCION	TRP	PARTIDA	NOMBRE	ET	DISMINUCIÓN
1801	5	39	200	0	002	41	119	UNIDAD ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA DE CENTROS DE SALUD	G	3.9.5.0.0	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	0	5.000,00
Son: Cinco Mil con 00/100 Bolivianos													5.000,00

A: INCREMENTO DEL GASTO

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	DESCRIPCION	TRP	PARTIDA	NOMBRE	ET	ADICIÓN
1801	5	39	200	0	002	41	119	UNIDAD ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA DE CENTROS DE SALUD	G	2.5.3.00	Comisiones y Gastos Bancarios	0	5.000,00
Son: Cinco Mil con 00/100 Bolivianos													5.000,00

SUMAS IGUALES BS.	5.000,00
--------------------------	-----------------

ARTICULO SEGUNDO.- (CUMPLIMIENTO) El(a) **Responsable de Gestión de Servicios y Programas de Salud**, como unidad solicitante de la presente Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, dependiente de la Dirección Municipal de Salud-DIMUSA, y éstas de la Secretaría Municipal de Bienestar Integral, y, la Secretaría de Finanzas y Administración del GAMT, quedan encargadas de realizar las acciones pertinentes de forma inmediata, para el cumplimiento y hacer cumplir el presente Decreto Edil.

Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Fdo. TCNL. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia
ALCALDE MUNICIPAL